

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General.

CONSIDERANDO

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política Local, en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente en vigor, que otorga al Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado la facultad de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los Distritos Judiciales.

En el Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, ha sido notorio el incremento de asuntos que se ha presentado y ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta, completa e imparcial, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 1/2004

QUE ESPECIALIZA EL ACTUAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LA MATERIA CIVIL, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL.

PRIMERO.- Se crea y entra en funciones a partir de las 8:00 horas del día veinticinco de mayo del año 2004, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de las 8:00 horas del día veinticinco de mayo del año 2004, el actual Juzgado Mixto se especializa en la materia civil y se denominará Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora.

TERCERO.- La jurisdicción territorial de ambos Juzgados de especialidad, será el Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Leyes Procesales de la Materia y Ordenamientos aplicables.

CUARTO.- A partir de las 8:00 horas del día veinticinco de mayo del año 2004, los asuntos en trámite actualmente en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, de la materia penal, pasarán al Juzgado de lo Penal para la prosecución del asunto y emisión de la resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios.

QUINTO.- De la misma forma, los exhortos y requisitorias en materia penal pendientes de diligenciar, pasaran al Juzgado del Ramo Penal para que se lleve a cabo la diligencia encomendada.

SEXTO.- Con el objeto de hacer más sencilla la remisión de expedientes, hacia el nuevo Juzgado, éstos conservarán el mismo número que el Juzgado Mixto les haya asignado y el consecutivo siguiente será el que les corresponda de acuerdo a dicho orden.

SEPTIMO.- En atención a que los libros de registro y control en el Juzgado Mixto se llevan por materia, al empezar a funcionar ambos Juzgados por especialidad, se les turnarán de acuerdo al ramo de cada uno de ellos.

OCTAVO.- Ambos Juzgados tendrán su cabecera en Puerto Peñasco, Sonora, y oportunamente se hará del conocimiento de todos los interesados el domicilio en que despachará cada uno de ellos.

NOVENO.- Los Juzgados de Primera Instancia tendrán el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos.

DECIMO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez,* Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A : que este Acuerdo General número 1/2004, QUE ESPECIALIZA EL ACTUAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LA MATERIA CIVIL, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL,** fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día 12 de abril de 2004 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a diecinueve de abril de dos mil cuatro. Conste.



**SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA**

